



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de junio dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 731244089001-2019-00132 s.s.
Demandante: Edwin Montoya
Demandado: Nelson Guevara Vanegas

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y teniendo en cuenta que el endosatario en procuración de la parte demandante, ha expresado que el demandado Nelson Guevara Vanegas, efectuó el pago total de la obligación, solicitando la terminación del proceso, sin condena en costas; solicitud que realiza junto al demandado; de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo, promovido por EDWIN MONTOYA, contra NELSON GUEVARA VANEGAS, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes **DEJARLOS** a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

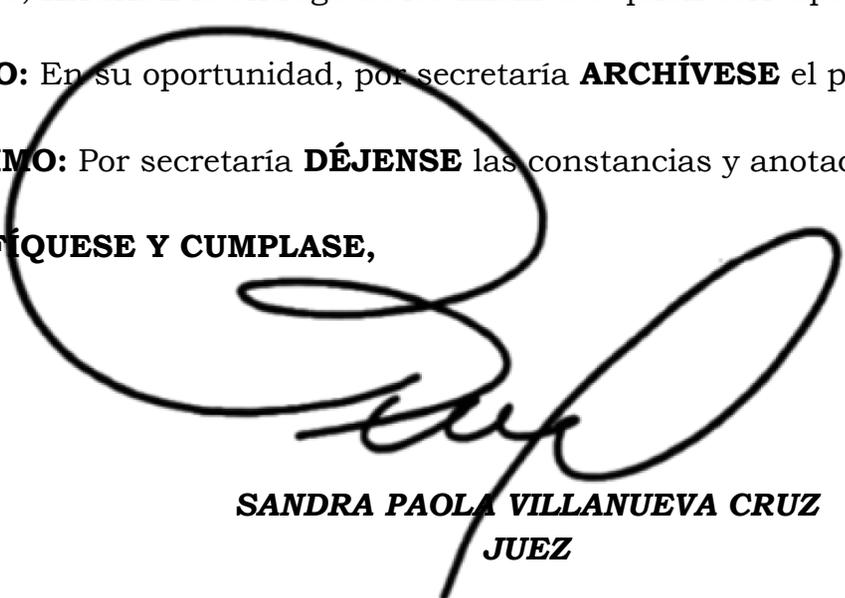
CUARTO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo que sirvió de soporte para la ejecución; expensas a cargo de la parte interesada.

QUINTO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HAGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda.

SEXTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE** el presente expediente.

SEPTIMO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ